



Ius et Praxis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de Talca

revista-praxis@utalca.cl

ISSN: 0717-2877

CHILE

2000

Humberto Nogueira Alcalá

ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL

Ius et Praxis año/vol. 6, número 001

Universidad de Talca

Talca, Chile

pp. 547-548



ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL

Brewer Carías, Allan R., Ed. Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie Estudios N° 53, Caracas, Venezuela, 1999, 328 páginas.

Humberto Nogueira Alcalá (*)

El distinguido académico y Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, electo miembro de la Asamblea Constituyente Venezolana que ha elaborado el texto de Constitución recientemente aprobada por referéndum en diciembre de 1999, explica desde su perspectiva el proceso de crisis terminal del sistema político venezolano, caracterizado como un sistema de «Estado Democrático Centralizado de Partidos» desarrollado por la Constitución de 1961, al cual deben realizarse transformaciones profundas sin ruptura constitucional para llegar a un «Estado igualmente Democrático pero Descentralizado y Participativo», para lo cual considera necesario el proceso constituyente.

El estudio realizado por el profesor Brewer-Carías finaliza en febrero de 1999, antes de la redacción del texto constitucional por la Asamblea Constituyente, con cuya parte sobre estatuto del poder estatal estuvo, en definitiva, en desacuerdo.

En la Primera Parte del libro el autor analiza la crisis terminal del sistema político que rigió durante cuatro décadas a Venezuela, la que se había iniciado una década antes y culmina con la elección del Presidente Hugo Chávez Frías en 1998 y el proceso constituyente de 1999. Crisis considerada del sistema político en su conjunto, el cual, «la mayoría, con razón, quiere cambiar», encontrándose el aparato del Estado y las organizaciones políticas y sociales desprestigiadas y donde hay una crisis económica aguda del Estado petrolero y el reparto de recursos desde el Estado a la sociedad civil en cuyo proceso se habría desarrollado una fuente de corrupción. Ello requiere

(*) Abogado. Doctor en Derecho Constitucional por la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica. Diplomado en Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Profesor titular de Derecho Constitucional. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca, Chile.

reconstituir el sistema político, cambios radicales en libertad, contrariamente a cualquier autoritarismo o liderazgo antidemocrático. El autor termina esta parte, realizando un análisis jurídico-político acerca del referéndum sobre la reforma constitucional para la Asamblea Constituyente y la agenda de esta última.

En la Segunda Parte del texto el autor considera en la Constitución de 1961 el poder constituyente instituido y los procedimientos de revisión de la Carta Fundamental, analizando el sistema de enmiendas parciales y de reforma general de la Constitución, con sus distintos procedimientos y quórum, el proyecto de reforma general debatido y las enmiendas planteadas durante los años noventa, especialmente, después de las sublevaciones militares de 1989 y 1992 y los intentos fallidos de golpe de Estado derivadas de ellas.

La Tercera Parte del libro tiene por título «El equilibrio del Estado Constitucional entre soberanía popular y supremacía de la Constitución», donde se considera la sentencia de la Sala Político-Administrativa de la Corte Suprema de Justicia que posibilita el referéndum consultivo sobre convocación de una Asamblea Constituyente para generar una nueva Carta Fundamental.

En la Cuarta Parte se hace un estudio detenido del Decreto N° 8 del dos de febrero de 1999, dictado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, sobre la realización del referéndum para que el pueblo se pronunciara sobre la Convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente y los vicios jurídicos que contiene.

La Quinta Parte contiene el texto de la acción de nulidad por ilegalidad e inconstitucionalidad que ejerció el autor del libro ante la Corte Suprema de Justicia, contra el Decreto N° 3 del Presidente de la República antes mencionado, presentado el 23 de febrero de 1999.

El texto constituye un análisis jurídico y político riguroso de uno de los académicos de derecho público de mayor prestigio en Venezuela, aún cuando al redactarse en pleno proceso constituyente, no alcanza a considerar el desenlace jurídico y político, en el cual el pleno de la Corte Suprema otorga vía libre al proceso constituyente originario, con varios votos salvados, y luego, la redacción de un texto nuevo de Constitución, el que ha sido aprobado por referéndum en diciembre de 1999, y más del setenta por ciento a favor, de los votos válidamente emitidos, y con una alta abstención de la ciudadanía en dicho proceso.

Se abre así una nueva etapa del proceso político y jurídico venezolano, donde los próximos años nos permitirán constatar su consolidación o si ésta es una Carta Fundamental fugaz que nace y muere con la presidencia de Hugo Chávez Frías.